

RESOLUCIÓN ENERO 2024 DE AYUDAS CONCEDIDAS EN LA CONVOCATORIA ERASMUS PLUS KA131 STT/STA SALIENTE

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DIRIGIDAS AL PERSONAL TÉCNICO DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, PARA REALIZAR ESTANCIAS INTERNACIONALES CON LA FINALIDAD DE IMPARTIR DOCENCIA O RECIBIR FORMACIÓN EN UNIVERSIDADES O EMPRESAS DE PAÍSES PARTICIPANTES DEL PROGRAMA EUROPEO ERASMUS+ KA131

Convocatoria 2023/2024

En seguimiento del procedimiento establecido por la Resolución UCA/134REC/2023, se procede a resolver las solicitudes recibidas hasta el 7 de enero de 2024, de acuerdo con los criterios de admisión estipulados en la Convocatoria.

Las solicitudes pendientes de subsanar deberán corregir o aportar la documentación requerida antes de la publicación de la siguiente resolución y, en todo caso, al menos 21 días antes del inicio previsto de la movilidad. En caso de no subsanación dentro del plazo estipulado, serán consideradas automáticamente como excluidas.

Las personas seleccionadas podrán ponerse en contacto con la Oficina de Internacionalización a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, con objeto de obtener el convenio de subvención, que deberá ser presentado siempre con al menos 21 días de antelación al inicio de la movilidad. Para la determinación de este plazo se deberán tener en cuenta los posibles periodos inhábiles, tales como el mes de agosto o Navidades.

De acuerdo con lo establecido en la convocatoria, el contrato de subvención deberá ser original, fechado y firmado por el interesado, correspondiente a su movilidad, con las fechas definitivas de la estancia, y habrá de entregarse a través de registro oficial, salvo que el usuario tenga firma digital certificada, en cuyo caso se admitirá la presentación a través de CAU. Una vez presentado el Contrato de Subvención, no será posible modificar las fechas de la estancia, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y aceptados expresamente por el Vicerrector de Internacionalización, por lo que cualquier alteración en las fechas comprometidas en el convenio de subvención dará lugar a la anulación de la ayuda y a la devolución del importe percibido.

La persona beneficiaria de la ayuda deberá tener una relación contractual con la Universidad de Cádiz en el momento de inicio de la movilidad. Esta condición deberá mantenerse hasta la finalización de la estancia.

El resto de condiciones y procedimientos estipulados en las bases que regulan la presente convocatoria son de obligado cumplimiento para todas las personas beneficiarias de una ayuda.

KA131 STT

SELECCIONADAS

APELLIDOS, NOMBRE	DESTINO	FECHA INICIO
Lacalle Piñero, Laura (subsanado)	University of Copenhagen	23/02/2024

Pendiente de Subsanar

APELLIDOS, NOMBRE	CAUSA
Cesar Serrano Domínguez	Fechas de inicio no elegibles
Serafín Cruces Montes	Fechas de inicio no elegibles
Alberto Paramio Leiva	Fechas de inicio no elegibles
Francisco Javier de Cos Ruiz	Fechas de inicio no elegibles
Antonio Francisco Romero Moreno	Fechas de inicio no elegibles
José Antonio López Sánchez	Fechas de inicio no elegibles
Jesús Rodríguez Torrejón	Fechas de inicio no elegibles
José Miguel Mota Macías	Fechas de inicio no elegibles
Yolanda Muñoz Rey	Falta firma Universidad de destino
Yolanda Sánchez Sandoval	Fechas de fin de la movilidad erróneas

Rechazada

APELLIDOS, NOMBRE	CAUSA
Moguel González, Juan José	No subsana en tiempo y forma

KA131 STA

SELECCIONADAS

APELLIDOS, NOMBRE	DESTINO	FECHA INICIO
José María Palacios Santander	Universidad do Algarve (SEAEU)	08/04/2024
María Isabel Ribes Moreno	Universidad de Gdansk (SEAEU)	11/03/2024
Carmen Padilla Moledo	Universidad de Bretaña Occidental (SEAEU)	15/03/2024
Jesús Verdú Baeza	Universidad de Gdansk (SEAEU)	11/03/2024

Pendiente de Subsanar

APELLIDOS, NOMBRE	CAUSA
Marta Ferreiro González	Fechas de inicio no elegibles
Enrique Durán Guerrero	Fechas de inicio no elegibles

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de

conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir, asimismo, del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Cádiz, a fecha de la firma y por Delegación de firma.

Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio

El Rector de la Universidad de Cádiz,

Fdo.: Casimiro Mantell Serrano